Dosquebradas, junio 22 de 2026

ACUERDO NUMERO 007
Junio 19 de 2026

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN UNAS ACTIVIDADES PARA GENERAR IDENTIDAD CULTURAL, CIVISMO Y LA SANA CONVIVENCIA DENOMINADO "YO AMO A DOSQUEBRADAS"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Alcalde Municipal Encargado

GABRIEL CALVO QUINTERO
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 007
(JUNIO 19 de 2026)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN UNAS ACTIVIDADES PARA GENERAR IDENTIDAD CULTURAL, CIVISMO Y LA SANA CONVIVENCIA DENOMINADO "YO AMO A DOSQUEBRADAS"

EXPOSISION DE MOTIVOS

Presento ante ustedes honorables concejal@s, el presente proyecto de acuerdo, el cual tiene un alcance municipal pero con una trascendencia que sobrepasa los límites geográficos, con la seguridad de que propios y extraños lo tomarán, como ejemplo en otras jurisdicciones, por el gran contenido social, cultural, de identidad y de convivencia que profesamos en esta comarca, a través de este importante proyecto, que sólo busca despertar el arraigo, sentido de pertenencia, sana convivencia y amor por esta ciudad.

Promover el buen comportamiento ciudadano, inculcando los buenos modales en la población, teniendo en cuenta el pluralismo sin distingos, ni discriminación alguna.

Garantizando la igualdad de derechos pues todos, usted y yo hacemos parte de esta gran familia llamada Dosquebradas.

Es por ello que tod@s estamos llamados a cuidarla y respetarla manteniendo sus calles limpias, evitando la contaminación visual, sonora, protegiendo el medio Ambiente, generando una sinergia que nos permita vivir en armonía y sentirnos orgullosos de habitar este hermoso territorio.

MARCO LEGAL

El presente acuerdo tiene su base legal en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia:

Artículo 8°. *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.*

Artículo 311. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Artículo 313, Corresponde a los Concejos Municipales:

numeral 9. *Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.*

Ley 2262 de 2022, artículo 16, literal A "...Ley de cultura ciudadana..."

A. Las alcaldías distritales y municipales, diseñaran e implementaran una campaña de cultura ciudadana intersectorial, para superar los comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan a la población, en asuntos como, tratamiento de residuos, contaminación auditiva, tenencia responsable de mascotas, seguridad alimentaria, entre otros.

Ley 136 de 1994. Régimen Municipal

Ley 1551 de 2012. Modernización de los municipios

Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana.

Acuerdo 008 del 2024. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial para el Municipio de Dosquebradas-Risaralda "Transformemos a Dosquebradas 2024-2027"

A1.1.P13 Crear un programa para difundir la historia local como elemento de generación de sentido de pertenencia en la población estudiantil.

A1.10.R21 Fortalecer los procesos institucionales para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Dosquebradas

IMPACTO FISCAL

Es a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del municipio de Dosquebradas, a quien le corresponde por ley expedir la certificación de impacto fiscal en el marco del impacto fiscal de mediano plazo.

Basado en lo anterior y con la convicción de que siempre será importante sembrar entre los habitantes de nuestra localidad el altruismo, y el sentido de pertenencia por nuestra Dosquebradas del alma, solicito respetuosamente a tod@s ustedes distinguidos colegas, el favor de apoyar esta importante iniciativa; que solo busca la paz y la armonía, creando identidad y amor en los habitantes de este lindo territorio.

Con respeto y Admiración

Atentamente

JOSÉ HUMBERTO GARCÍA MORALES
Concejal - Autor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 007
(JUNIO 19 de 2026)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN UNAS ACTIVIDADES PARA GENERAR IDENTIDAD CULTURAL, CIVISMO Y LA SANA CONVIVENCIA DENOMINADO "YO AMO A DOSQUEBRADAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016, y la Ley 2262 de 2022 "Política Pública de cultura ciudadana".

ACUERDA

Artículo Primero: Implementar actividades para generar identidad cultural, civismo y la sana convivencia, denominado **"yo amo a Dosquebradas"**

Artículo Segundo: Las instituciones educativas, públicas y privadas, instaladas en el territorio del municipio, deberán izar la bandera del municipio, acompañada de los acordes del himno del municipio de Dosquebradas, en ceremonia solemne que debe realizarse mínimo una vez a la semana, para lo cual la secretaria de educación de Dosquebradas realizará el acompañamiento y seguimiento respectivo.

Artículo Tercero: La Administración Municipal deberá rendir honores a los símbolos patrios: Nacional, Departamental y Municipal; izando las banderas en ceremonia por lo menos una vez al mes, al igual que con los acordes sonoros de cada himno.

Parágrafo Primero: Los actos públicos oficiales que se celebren en el territorio del municipio, deberán incluir en su orden del día, las notas del himno del municipio de Dosquebradas.

Artículo Cuarto: La Administración Municipal, los institutos descentralizados, las empresas industriales y comerciales de propiedad del municipio de Dosquebradas, deberán incluir en las portadas y caratulas de sus documentos (físicos y digitales), publicaciones,

folletos, libros, revistas, estudios, vallas, avisos, los símbolos patrios municipales. (Bandera y Escudo de Dosquebradas).

Artículo Quinto: Instar a los ciudadanos a exhibir la bandera del Municipio de Dosquebradas en las fechas cívicas especiales, como el 6 de Diciembre, cumpleaños del municipio y días decretados por el Gobierno municipal como cívicos.

Artículo Sexto: La Administración Municipal promoverá en la ciudadanía programas que permitan el embellecimiento de fachadas, muros y espacios públicos mediante figuras y mensajes de identidad cultural, histórica y de amor por la ciudad.
Estas intervenciones se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 9 y el parágrafo 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y los actos administrativos Municipales que regulen la práctica responsable de expresiones e intervenciones de las artes visuales en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público y lugares abiertos al público. En consecuencia, requerirán el permiso previo y escrito del titular del inmueble cuando recaigan sobre propiedad privada y, tratándose de elementos del espacio público, la autorización de la Secretaría de Gobierno y/o Planeación para su realización en los lugares definidos como autorizados.

Artículo Séptimo: Promover la creación del museo a cielo abierto donde la historia local puede ser narrada a través del arte, permitiendo que estudiantes y visitantes conozcan los acontecimientos, personajes, lugares emblemáticos y procesos sociales que han marcado el desarrollo, identidad y la memoria colectiva de Dosquebradas.

Artículo Octavo: La oficina de prensa y comunicaciones del municipio de Dosquebradas, al igual que los medios de comunicación que están al servicio de las diferentes secretarías e instituciones descentralizadas, las empresas industriales, comerciales y de servicio del orden municipal, podrán promover mensajes institucionales de identidad, cultura ciudadana, civismo y protección al medio ambiente, la tenencia responsable de mascotas, concientizando a los habitantes del municipio sobre la importancia de mantener una ciudad limpia de residuos ordinarios y especiales, sin contaminación auditiva que perturbe la paz y el descanso de la gente que habita nuestra ciudad; generando así una sana convivencia y contribuyendo a prevenir problemáticas de salud pública y ambiental.

Artículo Noveno: La Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas, deberán rendir informe en el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año a esta corporación, con el fin de conocer el impacto que ha generado en la población el presente acuerdo.

Artículo Decimo: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Departamento de Risaralda, a los 19 días del mes de Junio de 2026.

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Presidente – Concejo Municipal

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General – Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 007
(JUNIO 19 de 2026)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN UNAS ACTIVIDADES PARA GENERAR IDENTIDAD CULTURAL, CIVISMO Y LA SANA CONVIVENCIA DENOMINADO "YO AMO A DOSQUEBRADAS"

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día quince (15) de Junio de dos mil veintiséis (2026) y aprobado en sesión plenaria el día diecinueve (19) de Junio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Honorable Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 01 de Junio de 2026.

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.007 del 19 de Junio del año dos mil veintiseis (2026), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 22 de Junio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Presidente